



FASE PREVIA ANDALUZA DEL LXXXII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GALGOS EN CAMPO “COPA S.M.EL REY”. 2019/20

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN DEL LXXXII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GALGOS EN CAMPO “COPA DE SM EL REY” FASES PREVIAS ANDALUZAS

A.- Cada Club inscrito en la competición deberá de poner un corredero a disposición de la Federación para celebrar una eliminatoria de la fase provincial.

Capítulo II, Art. 32: “Los Clubes deportivos federados deberán estar en posesión de un campo de carreras apto para la práctica del deporte de carreras de Galgos en campo”.

Art 34: “La Federación Española de Galgos así como la Federación de Galgos de la Comunidad Autónoma correspondiente, podrá disponer de los campos de carreras para organizar competiciones oficiales”.

B.- Los Delegados de Grupos serán los encargados de los cuadrantes (correderos) en cada fase eliminatoria, teniendo potestad individual e independiente para el transcurrir y desarrollo de su grupo.

C.- La competición se desarrollará tanto en los correderos aportados por los clubes como en los alquilados por la Federación Andaluza de Galgos.

D.- Los Clubes que tengan que correr en correderos propios, podrán ponerse de acuerdo con sus adversarios en la fijación de fechas y Cargos Técnicos para dilucidar su collera. Si por el contrario las partes implicadas no llegarán a un acuerdo, el Comité de Cargos Técnicos de la FAG sería la encargada de asignar fechas y Cargos para esa collera, siendo posible de poderse celebrar la competición cualquier día de la semana pudiendo ser aleatorio las tres jornadas máxima de competición para la collera, siempre dentro de las fechas establecidas para cada fase.

E.- El abanico de fechas para terminar cada fase lo fijará la FAG en función de la climatología, estados de correderos etc.

F.- Las eliminatorias que se haga cargo la FAG dispondrá de los días oportunos para dilucidar las mismas, por el contrario las eliminatorias que se celebren en los correderos de los clubes tendrán un máximo de tres jornadas para acabar la eliminatoria, salvo en que una jornada de las elegidas haya que suspender por las inclemencias del tiempo.

G.- Una vez determinado el día de inicio de competición para aquellas colleras que compitan en sus respectivos correderos y hayan llegado a un acuerdo de fechas y Cargos Técnicos, la segunda y tercera jornada de esa collera serán consecutivas al inicio de la misma, salvo inclemencias de tiempo y reflejada en acta.

H.- Si alguna collera no acabase en estas tres jornadas de competición estipuladas, el Club que ejerza de anfitrión poniendo corredero quedará eliminado, pasando a la siguiente fase el club contrincante.

I.- Si un club fuera de la competición tuviese que poner corredero para un tercero, y después de las tres jornadas marcadas en estas bases de competición no se hubiese terminado la collera asignada, el Club que aporte el corredero será sancionado con un año sin poder competir en el Campeonato de España al ser declarado el mencionado corredero "No Apto". La sanción se cumpliría en la temporada siguiente.

J.- Cada Club inscrito en la competición tendrá la obligatoriedad de aportar un Cargo Técnico (Juez o Comisario) para las fases de Previas y Octavos bajo sanción de 250 euros que habrá que hacer efectivo antes del inicio de cada fase.

K.- En cada eliminatoria podrán entrar en el corredero mínimo: Los Cargos Técnicos seleccionados para actuar en cada collera, un caballo por propiedad del galgo en competición (amarrador), y dos personas a pie, pudiendo aumentar el número de caballos y personas a pie siempre con la expresa autorización de la propiedad.

L.- Los Clubes que en esta temporada no tengan que poner correderos, quedarán pendientes, siendo los primeros en la temporada siguiente en aportar a la competición sus campos de carreras.

M.- Los Clubes que tengan que llevar obligatoriamente a sus acotados alguna eliminatoria, también tienen la obligación de poner traillero para la misma.

N.- La FAG pagará a los Clubes que pongan corredero, 500 euros más IVA por cada collera terminada, teniéndose que facturar los pagos.

BASES GENERALES DE COMPETICIÓN

1. La organización de las fases previas de Andalucía del LXXXII Campeonato de España en Galgos “Copa S.M. El Rey” corresponderá a la Federación Andaluza de Galgos.

2. En la presente temporada participan un total de 144 clubes distribuidas en 5 grupos con la siguiente composición: Grupo I: 29, Grupo II: 29, Grupo III: 29, Grupo IV 28, Grupo V: 29.

El sistema de clasificación será el estipulado en el Reglamento de Carreras de Galgos de Campo y conforme a las normas nacionales de Competición aprobadas para la presente temporada por la Federación Española de Galgos. La fecha límite para terminar las fases previas será el 29 de Diciembre.

3.- Todos los participantes en la competición (Deportistas, Cargos Técnicos e integrantes de la mano de competición) deberán estar en posesión de la licencia federativa. De igual forma todos los caballos que integren la competición deberán tener el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil.

Es obligatorio el uso del casco para todos los cargos técnicos que participen en la competición, desde que son llamados para juzgar la collera hasta llegar a la mano una vez finalizada la carrera.

4.- Artículo 3º de las bases de programación para el Campeonato de España (FEG), queda de la siguiente forma:

- Cuando existan insultos, amenazas y/o coacciones a los cargos técnicos deportivos, cargos federativos, federados y/o aficionados durante el desarrollo de la competición, se procederá a la descalificación del club causante de los mismos y, de ser necesario, la suspensión, de la competición, sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se le instruyan contra las personas implicadas. Antes de adoptar la decisión se podrá recabar asesoramiento e información de los cargos técnicos.

La decisión de descalificación se adoptará frente al club cuando los insultos, amenazas y/o coacciones las realice su presidente, el propietario del galgo, su/s representante/s, los federados del club, y/o sus simpatizantes.

La descalificación tendrá la consideración de sanción deportiva y surtirá efectos inmediatos.

Por desarrollo de la competición se entenderá hechos ocurridos durante la jornada de caza, así como antes y/o después de la misma que tengan origen en la competición.

4 A.- El Comité de Competición de la FEG se reunirá semanalmente, con el fin de analizar caso por caso y retirar de forma inmediata, si así lo consideran, la licencia deportiva de la persona o personas que hayan tenido estos comportamientos violentos, con el objeto de que no puedan seguir inmersos en ningún tipo de competición en ninguna de las territoriales.

5.- DELEGADOS DE GRUPOS:

Grupo I-: Delegados: José Manuel Corchado (650483481), Francisco J. Ortega Benítez (610708500) Miguel Ángel Villanueva de La Torre (615233892).

Grupo II-: Delegados: Sebastián González (629785253), Pedro Morente (665312285), Marcelo Bonet Padilla (608256112), Pedro Recio Jiménez (610982902).

Grupo III: Delegados: Antonio Álvarez Sevillano (649596195), Jesús Carrión Reina (666502997) David Arcenegui (661467549).

Grupo IV: Delegados: Felipe Fuentes Cabezón (655994261) , Fernando Pérez Lara (619037511) Antonio Herrera Bersabé (616784138).

Grupo V: Delegados: José Antonio Santos León (653149964), Isidro Santos León (605943016), Gabriel Santos Bonilla (645946370).

6.- Los miércoles de cada semana será la fecha límite para realizar las inscripciones de los Galgos que compitan hasta el martes siguiente, con los requisitos establecidos por la Federación Española de Galgos.

Las hojas de inscripción se presentarán ante el Director de Carreras el primer día que participe el galgo, en el momento del reconocimiento e identificación. La no presentación de las hojas oficiales de inscripción, serán motivo de descalificación inmediata del galgo por parte del Director de Carreras.

No se admitirá la inscripción a nombre de persona distinta del propietario.

El Galgo participante tendrá que salir de los federados inscritos por el Club en competición.

Con el acto de inscripción, tanto el propietario del galgo participante, como el Club Deportivo Federado por el que participa, se hacen acreedores de los derechos y obligaciones que conlleva el participar en una prueba de carácter oficial.

7.- **CORREDEROS:** Para debutar un coto y que este sea declarado como apto deberán de darse 12 puntos válidos, y deberá debutar en la temporada siguiente. Todos los correderos nuevos serán inspeccionados por el Comité de Campo Deportivo de la F.A.G. En el supuesto de que existan cotos pendientes de correr de la temporada anterior están obligados a correr en ello en la presente temporada.

8.- PRUEBA DE ANTIDOPING:

En esta edición se recogerán un número mínimo de 1 muestras por fase y grupo para el control de dopaje. Durante la recogida de la muestra deberán estar presentes el propietario del galgo o uno de sus representantes.

El abandono del corredero sin la debida autorización acarreará las siguientes sanciones:

Si el galgo que abandona el corredero es el ganador de la eliminatoria, automáticamente será descalificado de la competición. Si por el contrario lo hace el galgo perdedor de la misma, el Club será sancionado.

El galgo que no pase control de dopaje, por haber abandonado sin permiso la competición, por negativa de su propietario o representante o por imposibilidad debido a la agresividad del galgo, quedará descalificado de la competición, sin perjuicio del expediente disciplinario que se instruya al responsable.

Toda la información del sorteo de colleras quedarán reflejadas en la **PÁGINA WEB DELA FEDERACIÓN:** www.federacionandaluzadegalgos.com